

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-001 del 6 de enero de 2026, y quien para efectos del contrato se denominará **UTS**, y por la otra, **CECILIA MURILLO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.337.811 de Bucaramanga, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS**, con número de NIT. 901.256.414-3, quien recibe notificación Calle 9 N. 15-74 en la ciudad de Bucaramanga y número telefónico (607) 6821076 – (607) 6345163, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante de estudios y documentos previos la vicerrectora administrativa manifiesta que: De conformidad con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. En busca de dichas condiciones de vida, bienestar y desarrollo, las Unidades Tecnológicas de Santander debe garantizar el óptimo estado de funcionamiento de los bienes y equipos institucionales y preservar su planta física limpia; dada la afluencia de personal que asiste y permanece en las instalaciones de las UTS y sus sedes, garantizando de esta manera ambientes sanos de estudio y trabajo; por lo que contempla dentro de sus actividades aquellas tendientes a prevenir la proliferación de agentes transmisores de enfermedades a través de la eliminación de focos de insectos tales como zancudos, moscas, cucarachas, comején y roedores los cuales deben controlarse en aras de evitar daños en la salud de nuestra comunidad. Con el fin de atacar estos focos de plagas y roedores y de evitar que la misma se siga proliferando se hace necesario contratar el servicio de fumigación general en la sede principal en Bucaramanga, Biblioteca virtual y campus Barrancabermeja, Piedecuesta y Vélez, espacios en donde se ha evidenciado la presencia de los insectos mencionados anteriormente, los cuales causan molestias a la comunidad Uteísta y al mismo tiempo daños en papelería, mobiliario y eventualmente repercutir en la salud del personal de la institución. Por lo anteriormente citado se hace necesario dar inicio al proceso de contratación para este servicio, a través de la realización de dos jornadas de fumigación para el control de vectores en las sedes de Bucaramanga y los campus de las UTS, ya que se trata además de prevenir futuras afectaciones de salud de nuestra comunidad, así como evitar la propagación de insectos y plagas, mantenimiento un ambiente sano, contribuyendo además con la conservación de la higiene de nuestras instalaciones Igualmente, la norma OHSAS 18001, en su numeral 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias, establece que “la organización debe establecer, implementar y mantener procedimientos para identificar el potencial de situaciones de emergencia y responder adecuadamente a ellas, brindando atención satisfactoria ante cualquier evento que pueda poner en riesgo la salud o integridad de las personas”. Adicionalmente, desde el enfoque del Sistema de Gestión Ambiental, los servicios de fumigación contribuyen a mantener condiciones sanitarias adecuadas, a prevenir la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y a controlar la presencia de plagas que puedan afectar los ecosistemas locales y la salud pública. Estas acciones son fundamentales para el cumplimiento de los principios de prevención de la contaminación,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

conservación de los recursos y mejora continua del desempeño ambiental, alineados con los requisitos de la norma ISO 14001. Por tal razón, y en cumplimiento de los lineamientos normativos, institucionales y ambientales, se hace necesaria la adquisición de servicios de fumigación especializados, que incluyan actividades de desinfección, desinsectación y desratización, de forma periódica y técnica, en todas las áreas que lo requieran. Estas acciones permitirán minimizar riesgos biológicos, garantizar condiciones higiénico-sanitarias óptimas y contribuir al bienestar de la comunidad institucional, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental. **2)** Que se efectuó por parte de la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución, la convocatoria a veedurías ciudadanas. **3)** Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00887. **4)** Que por tratarse de un proceso que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantó proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. **5)** Que el día 23 de abril de 2026, se publicó la convocatoria de Mínima Cuantía No. 010-2026, cuyo objeto consiste en “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INCLUYENDO CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE AGENTES PATÓGENOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, UBICADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO EN LAS SEDES REGIONALES DE BARRANCABERMEJA, PIEDECUESTA Y VÉLEZ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD”. **6)** Que el día 29 de abril de 2026, se realizó la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II, presentándose las siguientes propuestas: AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS, FUSEINCOL DEL ORIENTE SAS y SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS. **7)** Que el comité evaluador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS., teniendo en cuenta que fue la propuesta económica de menor valor ofertado. **8)** Que el resultado de la evaluación de las propuestas fue publicado en el SECOP el día 30 de abril de 2026. **9)** Que luego del traslado del informe de evaluación, no se obtuvieron observaciones a la misma, quedando en firme dicho informe. **10)** Que el Ordenador del gasto adjudicó la Contratación de Mínima Cuantía No. 010-2026 cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INCLUYENDO CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE AGENTES PATÓGENOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, UBICADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO EN LAS SEDES REGIONALES DE BARRANCABERMEJA, PIEDECUESTA Y VÉLEZ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD** por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.932.940) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la propuesta presentada. **11)** Que por medio de Resolución el Ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente contrato a **MARTHA CRISTINA MEDINA**, Coordinadora de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander, o quien haga sus veces. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INCLUYENDO CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN DE AGENTES PATÓGENOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, UBICADA EN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO EN LAS SEDES REGIONALES DE BARRANCABERMEJA, PIEDECUESTA Y VÉLEZ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD". ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en el informe de estudios y documentos previos, Invitación Pública y su oferta la cual forma parte integral del contrato y que se relacionan a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	72102103	Servicio de fumigación	Und	<p>Tipo de control: Desinsectación</p> <p>Plaga a tratar Insectos, rastreros, voladores y comején.</p> <p>Número de controles: 2 Lugar de ejecución del control: Planta física, instrumentos musicales de Bienestar Institucional, zonas verdes y áreas comunes de las Unidades Tecnológicas de Santander, en las siguientes sedes: - Sede Principal ubicada en la Calle de los estudiantes en la ciudad de Bucaramanga. -Sede E Facultad de Ciencias Socioeconómicas</p>	2	\$443.000	\$84.170	\$527.170	\$1.054.340
2	72102103	Servicio de fumigación	Und	<p>Tipo de control: Desinsectación</p> <p>Plaga a tratar Insectos, rastreros, voladores y comején.</p> <p>Número de controles: 2. Lugar de ejecución del control: Planta física, zonas verdes y áreas comunes de las Unidades Tecnológicas de Santander, Sede Piedecuesta ubicada en la vía Guatiguará Y sede Deportiva ASOPENDER.</p>	2	\$405.000	\$76.950	\$481.950	\$963.900
3	72102103	Servicio de fumigación	Und	<p>Tipo de control: Desinsectación</p> <p>Plaga a tratar Insectos, rastreros, voladores y comején.</p> <p>Número de controles: 2. Lugar de ejecución del control: Planta física, zonas verdes y áreas comunes de la nueva sede de Unidades Tecnológicas de Santander, Barrancabermeja.</p>	2	\$430.000	\$81.700	\$511.700	\$1.023.400
4	72102103	Servicio de fumigación	Und	<p>Tipo de control: Desinsectación</p> <p>Plaga a tratar Insectos, rastreros, voladores y comején.</p>	2	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$1.071.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

				<p>Número de controles: 2. Lugar de ejecución del control:</p> <p>Planta física, zonas verdes y áreas comunes de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander, en Vélez.</p>					
5	72102103	Control de plagas	Und	<p>Tipo de control: Erradicación y control del caracol africano</p> <p>Plaga a tratar: Caracoles Africanos.</p> <p>Número de controles: 2 controles que constan de aplicación de agente, y disposición final, por parte del contratista.</p> <p>Lugar de ejecución del control: Planta física, zonas verdes y áreas comunes de la sede de Unidades Tecnológicas de Santander, Barrancabermeja</p>	2	\$330.000	\$62.700	\$392.700	\$785.400
6	72102103	Control de plagas	Und	<p>Tipo de control: Erradicación y Control de Ratones en todos los campus</p> <p>Plaga a tratar: Ratones</p> <p>Número de controles: 2 controles que constan de aplicación de agente, y disposición final, por parte del contratista.</p> <p>Lugar de ejecución del control: En todos los campus. Campus Bucaramanga (incluye Sede deportiva - ASOPENDER. Sede E Facultad de Ciencias Socioeconómicas) Campus Barrancabermeja, Campus Vélez y Campus Piedecuesta de Unidades Tecnológicas de Santander.</p>	2	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$714.000
7	72102103	Servicio de fumigación	Und	<p>Tipo de control: Desinsectación</p> <p>Plaga a tratar: pececillo de plata, piojo del libro, termitas, hongos</p> <p>Número de controles: 6 (A solicitud) Lugar de ejecución del control:</p> <p>Recursos de la Información para la Enseñanza y el aprendizaje y Gestión documental en las Unidades Tecnológicas de Santander de Bucaramanga.</p>	6	\$185.000	\$35.150	\$220.150	\$1.320.900
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO									\$6.932.940

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El contratista se someterá al siguiente término y plazo: CUATRO (04) MESES a partir del acta de inicio y aprobación de póliza de garantía. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.932.940) IVA INCLUIDO.** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - REGIMEN TRIBUTARIO:** El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el convenio. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzas y legales a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** Durante la ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales que serán el resultado de multiplicar el servicio prestado por el valor unitario establecido en el contrato de cada ítem, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC. Nota: Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar, además de los documentos exigidos por la entidad, los soportes y/o certificados que acrediten el pago previo de las estampillas departamentales, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. - POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **2.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **3.** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. **4.** Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **6.** Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública. **7.** Mantener el precio pactado durante la ejecución del contrato. **8.** Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **9.** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **10.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. **11.** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato. **Obligaciones Específicas:** **1.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **2.** Realizar la fumigación para el control de plagas utilizando sistemas de control SIN TOXICOS. **3.** Realizar la fumigación y la desinsectación general (control de insectos) utilizando productos cuya toxicidad oscile de baja a nula. **4.** Realizar la fumigación y la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

desratización usando mecanismos de control NO TOXICOS. 5. Preparar el producto en la concentración adecuada según el tipo de infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimento o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías. 6. Garantizar que la fumigación efectuada no cause daños en equipos y bienes instituciones. 7. Garantizar la calidad de los productos utilizados. 8. Cumplir con las normas de bioseguridad y ambientales. 9. Garantizar la idoneidad del personal encargado de efectuar las fumigaciones. 10. Cumplir con las normas de seguridad industrial. 11. Ejecutar la fumigación dentro de la totalidad de espacios físicos institucionales con la periodicidad contratada, actividades que deben efectuarse sin afectar la prestación del servicio institucional. 12. Cumplir con los plazos fijados en el contrato para la ejecución en el contrato para la ejecución del objeto fijado. 13. Establecer el cronograma de actividades con fechas de visita y controles, durante el plazo del contrato. 14. Entregar las fichas técnicas de los productos empleados, especificando la forma de manejo y almacenamiento. 15. Expedir certificación en la cual conste el tipo de fumigación y el control de plagas que se realizó. 16. El técnico que realice la fumigación debe estar certificado en manejo y disposición de plaguicidas. 17. El técnico que realice la fumigación debe portar en todo momento el carnet que lo acredite como aplicador de plaguicidas. El carnet debe ser expedido por la Secretaria de Salud. 18. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 19. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 20. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **POR SU PARTE, LAS UTS**, se obliga a: Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Quinta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las UTS. **PARAGRAFO PRIMERO:** La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

POLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

Cumplimiento y calidad del servicio	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los servicios dejados de prestar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1193, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** el contratante estará facultado para declarar caducidad cuando exista incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento provisto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y sin indemnización alguna, en los siguientes eventos: **1).** Por cesación de pagos, apertura de proceso concursal o embargos judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **2).** Por no dar inicio a los trabajos en el tiempo convenido. **3).** Cuando el incumplimiento de alguna de las partes, se deriven consecuencias que hagan imposible su ejecución o causen graves perjuicios a la otra. **4).** Por retraso injustificado en la ejecución de las actividades contratadas, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas imputables a alguna de las partes. **5).** Cuando se adelante o ejecute obras o trabajos distintos a las convencidos como objeto del presente contrato; o no lo ejecute en los términos y especificaciones previstas. **6).** Por causas legales. **7).** Por caso fortuito o fuerza mayor. **8).** Por sentencia judicial que condene a cualquiera de LAS PARTES como autor o participe de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si es incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. **9).** Por finalización del plazo fijado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –DEFECTOS DE EJECUCION:** El contratista será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001814-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS

de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales se llevará a cabo en la sede principal de Bucaramanga y las Regionales en Piedecuesta, Barrancabermeja, y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga y al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co y El CONTRATISTA: Calle 9 N. 15-74 en la ciudad de Bucaramanga y al correo electrónico agrofumigacionindustrial@hotmail.com **CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que el CONTRATISTA acredite: **1)** La garantía única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica **2)** La expedición de registro presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Revisó: Álvaro Benavides Mateus- Asesor UTS
Proyectó: Paula Juliana Pedraza Infante- Contratista UTS